



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando en
ORDEN y
SEGURIDAD

258

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2024-MDP/GM

Pucayacu, 28 de agosto del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

VISTOS:

El Carta N°006-2024-2024-MDP/CS-1, de fecha 28 de agosto de 2024, expedido por el Presidente de comité de selección; y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...) y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprueba la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutorias al **GERENTE MUNICIPAL**, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "**Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia**, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". Asimismo la norma precitada señala además que: "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, en este contexto, el inciso 1) del artículo 41°, Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, **haber designado al comité de selección cuando corresponda**, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento;



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe

Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)

www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con
ORDEN y
SEGURIDAD

257

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el inciso 1) artículo 47, del mismo cuerpo normativo establece "47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, mediante el Artículo 65.2 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

Que, mediante el Artículo 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, siendo las Bases el documento que guiará el comportamiento de todos los intervinientes (directos o indirectos) en el procedimiento de contratación, su elaboración adquiere especial relevancia, pues en la claridad, precisión y objetividad de sus disposiciones recaerá buena parte del éxito de la contratación;

Que, las Bases son elaboradas por cada procedimiento de selección, dado que la necesidad o necesidades que se pretende atender con estas poseen sus propias particularidades.

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 150-2024-MDP/A**, de fecha 25 de junio de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, en su Tercera Versión de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, el proceso de selección Adjudicación simplificada para la contratación de servicio de ejecución de ejecución de la actividad: **Mantenimiento periódico del camino vecinal no pavimentado ruta HU-527 Tramo: Milano – La Loma, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, por el importe de S/ 420.430.87 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 87/100 Soles).**

Que, mediante la **Resolución Gerencial N° 018-2024-MDP/GM**, de fecha 09 de julio de 2024, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP/A-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 019-2024-MDP/GM**, de fecha 16 de julio del 2024, se designó, al comité de selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDP/A-PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO** por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) de la Municipalidad



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Distrital de Pucayacu, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 021 -2024-MDP/GM, de fecha 06 de julio de 2024, se aprueba las bases del Proceso de Selección, se RECONFORMA, al comité de selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2024-MDPIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
01	RONALD PUCLLAS QUISPE	Titular Presidente	70525119	ronaldpq_1@hotmail.com
02	MELCHOR ALBORNOZ RAMON	1er Miembro	44820011	econ.melchoralbornoz@gmail.com
03	YAIDI CRISTINA DE LA CRUZ PONCE	2do Miembro	48434031	cristinadela1994@gmail.com
01	MISAEEL SERNA VILLAR	Suplente Presidente	46526749	misaelserna1990@gmail.com
02	GLADYS YAKELI VASQUEZ LLATAS	1er Miembro Suplente	46000598	gladys_yavall_01@hotmail.com
03	JOEL ISAIAS SALAZAR MURGA	2do Miembro Suplente	46360465	joel_axl@hotmail.com

del procedimiento de selección hasta su culminación, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022 -2024-MDP/GM, de fecha 18 de julio de 2024 se aprueba las bases del Proceso de Selección, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, por el valor referencial de S/ 420,430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), incluido los tributos de Ley. Dicho proceso de selección deberá ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y sus modificatorias.

Que, mediante el ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de fecha 02 de agosto de 2024, se declara desierto el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

255

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO, por el valor referencial de S/ 420,430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles).



Que, mediante **Resolución Gerencial N° 025-2024-MDP/GM**, de fecha 05 de Agosto del 2024 se aprueba las bases del Proceso de Selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS-1 SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el valor referencial de S/ 420,430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), incluido los tributos de Ley. Dicho proceso de selección deberá ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y sus modificatorias.



Que, mediante el **ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, de fecha 20 de agosto de 2024, se declara desierto el procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS-1 SEGUNDA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el valor referencial de S/ 420,430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles).



Que, mediante la **Carta N° 006-2024-MDP/CS-1**, de fecha 28 de agosto de 2024, el Ing. Ronald Pucllas Quispe, Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS-1 TERCERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el valor referencial de S/ 420.430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles).

Por estas consideraciones, y teniendo la delegación de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones administrativas y resolutivas, delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 063-2023-MDP/A, de fecha 06 de marzo de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección, **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2024-MDP/CS-1 TERCERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO RUTA HU-527 TRAMO: MILANO – LA LOMA, DISTRITO DE PUCAYACU, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, por el valor referencial de S/ 420,430.00 (Cuatrocientos Veinte Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles), incluido los tributos de Ley. Dicho proceso de selección deberá ceñirse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) y sus modificatorias.



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabjando con ORDEN y SEGURIDAD

259

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Comité de Selección, que llevará a cabo el Proceso de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDP/CS-TERCERA CONVOCATORIA**, dar inicio a la Convocatoria del Proceso de Selección citado, cuyas Bases son objeto de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, las Bases del Proceso de Selección en el portal del SEACE y en el portal institucional con las formalidades de Ley, así como poner de conocimiento a las Áreas Administrativas correspondientes de la Entidad para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo, al Comité de Selección y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

ING. ISIDRO MAYLE VENTURA
REG. CIP: 137352
GERENTE MUNICIPAL



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe